





NUMERO: 2013.13.08.01.P03830

**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DE LOS LÍMITES DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EUROFISH S.A. ....**

**CUANTIA: \$5'000.000**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves cuatro de Julio del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADA VIELKA REYES VINCES**, Notaria Pública Primera Encargada del Cantón Manta, comparece y declara el señor Olmedo Zambrano Espinel, en su calidad de Gerente General de la compañía EUROFISH S.A., conforme se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta como habilitante a este contrato, de nacionalidad ecuatoriano, por sus propios y personales derechos; A quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copias fotostáticas agrego a esta escritura.- El compareciente es mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DE LOS LÍMITES DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EUROFISH S.A**, así como examinado que

*Vielka Reyes Vincés*  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTON MANTA

fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la Declaratoria de Aumento de Capital Suscrito dentro de los Límites del Capital Autorizado y Reforma de Estatuto Social, al tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Olmedo Zambrano Espinel, en su calidad de Gerente General de la compañía EUROFISH S.A.. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Manta. **ANTECEDENTES.-** 1. La compañía EUROFISH S.A. se constituyó mediante escritura pública del 12 de julio del año 1998, otorgada por la notaría Décimo Tercera del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Manta, el 8 de septiembre del mismo año. 2. Mediante escritura pública del 17 de septiembre del año 2007 del Notario Tercero del cantón Manta, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Montecristi, el 16 de noviembre del año 2007, se cambió el domicilio de la empresa a la indicada ciudad. 3. La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de abril año dos mil trece, resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía en US\$ 5'000.000,00 (CINCO MILLONES DE DOLARES) dentro de los límites del capital



autorizado, y reformar el estatuto social de la Empresa. - **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** El compareciente declara aumentado el capital suscrito en US\$ 5'000.000,00 (CINCO MILLONES DE DOLARES) dentro de los límites del capital autorizado de la compañía EUROFISH S.A. en las cantidades, forma y montos indicados en el cuadro de integración de capital que se adjunta, conforme se aprobó en la junta referida en el numeral tres de los antecedentes de esta escritura. En consecuencia de lo acordado, también se reforma el artículo sexto del estatuto social de la empresa, que en adelante dirá: "ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito es de CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 14'167.000,00), dividido en CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, numeradas con numeración continua, empezando por la unidad. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte del capital autorizado que cada accionista se compromete a pagar en cada aumento de capital que realice la compañía. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado. El capital suscrito podrá ser elevado hasta el límite del capital autorizado, previas resoluciones de la Junta General de Accionistas de conformidad con la Ley. La compañía no podrá aceptar suscripciones por un monto que

*Ab. Vielka Reyes Vices*  
NOTARIA PUBLICA PRIMERA (E.)  
CANTON MANTA

supere el capital autorizado, ni emitir acciones por un monto mayor al capital pagado." **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El compareciente, en la calidad invocada, declara bajo juramento que el aumento de capital está correctamente integrado, y declara además que el capital aumentado es el producto de la inversión nacional del señor Gian Sandro Perotti Coello; la empresa **INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA;** y, la empresa **ELVAYKA S.A.** **AUTORIZACIÓN Y DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se autoriza a los doctores Luís Carlos Fernández G. y/o Maida Santana para que puedan realizar cualquier trámite para el perfeccionamiento de la escritura. Se incorpora como documentos habilitantes los respectivos nombramientos del señor Olmedo Zambrano; el acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **EUROFISH S.A.** celebrada el 16 de abril del año 2013, debidamente certificada por el secretario y el cuadro de integración de capital. Por ser un aumento de capital dentro de los límites del capital autorizado, la presente escritura no deberá ser aprobada por la Superintendencia de Compañías. Usted señor Notario, se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento. (Firmado) AB. Maida Santana. Matrícula No.- 13-2011-109 FAM. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente 

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "EUROFISH S.A.", CELEBRADA EN  
CIUDAD DE MONTECRISTI, EL DÍA 16 DE ABRIL DEL AÑO 2013**

En la ciudad de Montecristi, a los dieciséis días del mes de Abril del año dos mil trece, a las diez horas, en el local de la compañía ubicado en la Urbanización Arroyo Azul, calle Transmarina, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía EUROFISH S.A., con los siguientes accionistas:

ELVAYKA S.A. propietaria de 3'025.110 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, debidamente representada por su Gerente el señor Egdar Mendoza Vera.

INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA, es propietaria de 3'391.790 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, debidamente representada por su Gerente, señor Egdar Mendoza Vera.

GIAN SANDRO PEROTTI COELLO, por sus propios derechos, es propietario de 2'750.100 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una.

Por lo tanto, se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a US\$ 9'167.000.00.

Preside la sesión el titular de la compañía señor Gian Sandro Perotti Coello y actúa como secretario de la junta el señor Olmedo Zambrano Espinel, en su calidad de Gerente General.

El Presidente solicita a Secretaría constate el quórum estatutario según la lista de asistentes que se ha elaborado de acuerdo a la Ley y al reglamento, la misma que se incorpora en la presente acta, formando parte integrante de ella. El Secretario informa al Presidente que se encuentran presentes o debidamente representados todos los accionistas de la compañía, por lo que amparados en lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en junta general universal y extraordinaria, sin previa convocatoria, con la finalidad de resolver el siguiente punto del orden del día:

- Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, por la suma de US\$ 5'000.000,00, esto hasta la suma de US\$ 14'167.000,00, y la consecuente reforma del artículo sexto del Estatuto Social de la compañía.

Conocido el punto de esta junta, este es aprobado unánimemente y, en tal virtud, el Presidente declara legalmente instalada la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Eurofish S.A., pasando inmediatamente a tratar el **único punto** del orden del día. Toma la palabra el señor Gian Sandro Perotti Coello e indica que existen en la cuenta de "Reinversión Utilidades" del año 2012 US\$ 5'000.000,00, y que tal como se había hablado con anterioridad, propone que con ellos se realice un aumento de capital repartido proporcionalmente al accionario actual, de manera que los accionistas puedan igualmente hacer uso de sus derecho de preferencia y atribución en forma proporcional en el aumento, conforme lo especificado en el cuadro de integración de capital entregado a los presentes. Los accionistas por unanimidad RESUELVEN aprobar la moción propuesta por el señor Gian Sandro Perotti Coello, como también aprobar el cuadro de integración de capital en

*S.A. V. A. Quilín Vinos*  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTÓN MANTA

consecuencia aprueban el aumento de capital suscrito de la empresa desde la suma de US\$ 5'000.000,00 a la suma de US\$ 14'167.000,00.

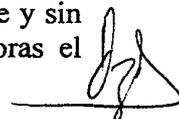
Como resultado del aumento de capital recién aprobado, los accionistas aprueban la emisión de las respectivas nuevas acciones que según lo refleja el cuadro de integración de capital, sería así:

- 1.- La compañía ELVAYKA S.A, le corresponde 1'650.000 acciones, ordinarias y nominativas de US\$ 1, oo cada una, las mismas que son íntegramente pagadas;
- 2.- La compañía INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA, le corresponden 1'850.000 acciones, ordinarias y nominativas de US\$ 1, oo cada una, las mismas que son íntegramente pagadas;
- 3.- El señor GIAN SANDRO PEROTTI COELLO, le corresponden 1'500.000 acciones, ordinarias y nominativas de US\$ 1, oo cada una, las mismas que son íntegramente pagadas.

Cumplido esto, los accionistas por UNANIMIDAD resuelven aprobar la emisión, suscripción y pago de las 5'00.000 nuevas acciones de la manera antes indicada.

Una vez aprobado el aumento de capital, manifiesta el señor Gian Sandro Perotti Coello se debe reformar el artículo sexto del Estatuto Social de manera que refleje el nuevo capital. En tal sentido, propone a los accionistas que en adelante el referido artículo diga así: "ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito es de CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 14'167.000,00), dividido en CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, numeradas con numeración continua, empezando por la unidad. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte del capital autorizado que cada accionista se compromete a pagar en cada aumento de capital que realice la compañía. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado. El capital suscrito podrá ser elevado hasta el límite del capital autorizado, previas resoluciones de la Junta General de Accionistas de conformidad con la Ley. La compañía no podrá aceptar suscripciones por un monto que supere el capital autorizado, ni emitir acciones por un monto mayor al capital pagado" Los accionistas manifiestan su aceptación y conformidad, por lo que resuelven aprobar la reforma del artículo sexto del estatuto de la empresa planteada por el señor Gian Sandro Perotti Coello. Antes de terminar, nuevamente toma la palabra el señor Gian Sandro Perotti Coello, y explica a los presente que por tratarse únicamente de un aumento de capital suscrito de la compañía, sin exceder el autorizado, no es necesario realizar trámite alguno ante la Superintendencia de Compañías, por lo que la respectiva escritura que se suscriba para aumentar el capital y reformar el artículo sexto del Estatuto, sólo deberá ser inscrita en el Registro Mercantil. Se aprueba lo indicado y se autoriza al Gerente General para que realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento del acto.

No habiendo más puntos que tratar, siendo las once horas, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Se reinstala la sesión con la presencia de las mismas personas que previamente se habían instalado, el secretario procede a dar lectura a la presente acta; el Presidente la pone a consideración de los asistentes, quienes en forma unánime y sin observaciones la aceptan y aprueban su contenido, para constancia. A las doce horas el



Presidente da por clausurada la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas.. Quedan incorporados al expediente de la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas los siguientes documentos: los nombramientos y los poderes de los representantes legales de las personas jurídicas accionistas de la compañía, cuadro de distribución de acciones por el nuevo aumento del capital suscrito y pagado, y una copia certificada del acta.

Para constancia del contenido de la presente acta, la firman los accionistas asistentes a la junta general, junto con el presidente y secretario.

Firmado: Gian Sandro Perotti Coello – **PRESIDENTE**; f) Olmedo Zambrano Espinel, Gerente General Eurofish S.A...- **SECRETARIO DE LA JUNTA**; f) por **INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA**- Edgar Keith Mendoza Vera – Gerente General; f) por **ELVAYKA S.A.** – Edgar Keith Mendoza Vera – Gerente General; f) Gian Sandro Perotti Coello- **ACCIONISTA**



Olmedo Zambrano Espinel  
Gerente General

~~SECRETARIO DE LA JUNTA~~



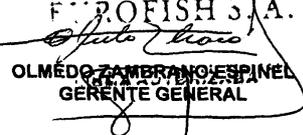
**NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTON MANTA**



1  
\$14'167,000.00

NOTARÍA PÚBLICA DEL CANTÓN MANTA (E)  
 0000110

ACCIONISTA	CAPITAL		AUMENTO		TOTAL	CAPITAL LUEGO	NUMERO
	SUSCRITO	%	Capitalizacion	Utilidades	AUMENTO	AUMENTO	ACCIONES
INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA	3,391,790	37	1,850,000.00		1,850,000.00	5,241,790.00	5,241,790.00
ELVAYKA S.A.	3,025,110	33	1,650,000.00		1,650,000.00	4,675,110.00	4,675,110.00
GIAN SANDRO PEROTTI COELLO	2,750,100	30	1,500,000.00		1,500,000.00	4,250,100.00	4,250,100.00
	<b>9,167,000</b>	<b>100</b>	<b>5,000,000.00</b>		<b>5,000,000.00</b>	<b>14,167,000.00</b>	<b>14,167,000.00</b>

p. EUROFISH S.A.  
**EUROFISH S.A.**  
  
**OLMEDO ZAMBRANO ESPINEL**  
 GERENTE GENERAL

Montecristi, Agosto 4 del 2009



Señor  
**OLMEDO ZAMBRANO ESPINEL**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía "EUROFISH S.A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarlo como GERENTE GENERAL de la empresa por un período estatutario de cinco (5) años.

Como Gerente General de la compañía le corresponderá, entre sus funciones, ejercer la representación legal – judicial – y extrajudicial de la sociedad de manera individual, con los deberes y limitaciones establecidas en el estatuto social.

La compañía "EUROFISH S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la entonces Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 12 de Julio de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 8 de Septiembre de 1998; cambió su domicilio al Cantón Montecristi, reformó y codificó el Estatuto Social mediante escritura pública otorgada por la Notaria Tercera del Cantón Manta Abdo. Raúl González Melgar, el 17 de Septiembre del 2007, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi el 16 de Noviembre del 2007.

Atentamente

Gian Sandro Perotti Coello  
**PRESIDENTE**

RAZON: Yo, **OLMEDO ZAMBRANO ESPINEL**, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 0601324817, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía "EUROFISH S.A." que antecede.-  
Montecristi, Agosto 4 del 2009

  
Olmedo Zambrano Espinel  
C.C. 0601324817

  
NOTARIA PRIMERA (E.)  
CANTON MANTA





**C E R T I F I C O:**

Que el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "EUROFISH S.A"** Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 346-349 con el número Sesenta (60) Registro Mercantil Tomo (1). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Ciento Veintiocho (128) Y Anotada en el Libro Repertorio General Tomo (1) con el número tres mil quinientos Veinticinco (3.525) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C" "Z".

Montecristi, 17 de Agosto del 2.009.

Ab.F.C.

~~Dr. Vicente Izurieta Gaviria  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN MONTECRISTI~~



NOTARIA Sra. DEL CANTÓN MANTA  
DOY FE: Que la presenta fotocopiada  
es igual a su original.

~~MAR 13 MAR 2012~~

~~EL NOTARIO~~

~~Sra. Raquel González Melgar~~





RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota del aumento de capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado y reforma de estatuto social que contiene la presente escritura, al margen de la matriz de fecha 12 de Julio de 1998.- Guayaquil, 11 de Julio de 2013.



*Virgilio Jarrín Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
NOTARIO DECIMOTERCERO  
GUAYAQUIL



**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD**  
**DEL CANTÓN MONTECRISTI**



**C E R T I F I C O:**

Que la escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DE LOS LIMITES DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EUROFISH SOCIEDAD ANÓNIMA**.

Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta el 04 de Julio del 2.013. Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 258-268 con él número Cuarenta y Nueve (49) del Registro Mercantil Tomo Dos (02). Anotada en el libro Repertorio Mercantil Tomo (01) con el número Doscientos Catorce (214) Y Anotadas en el libro Repertorio General Tomo uno (1) con el número Dos Mi Seiscientos Cincuenta y Nueve (2.659) Y en los respectivos libros índices general literales "C" "E".

Montecristi, 15 de Agosto del 2.013.

**Ab.H.P.**

  
**Abg. Alfredo San Andrés Ojeda**  
  
**REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MONTECRISTI**

